

3 de agosto de 2018

Comisión De Asuntos Federales Del Senado De Puerto Rico Y Hon. Thomas Rivera Schatz, Presidente

¿Por qué defiendo el PS950?

Estoy convencida que la dignidad del ser humano es inherente a su condición de ser humano y que está presente desde el comienzo mismo de la vida, que como sabemos, está científicamente comprobado que inicia en el instante de la concepción (esto no es mi opinión, es algo que desde siempre la biología nos lo ha enseñado y que recientemente se ha hecho más evidente ya que mientras más se empeñaron algunos en negarlo, más amplias ramas de la ciencia lo certifican), es por ello, que en esta ocasión, no me voy a centrar en la defensa de la vida humana desde la concepción, sino más bien en las razones que como puertorriqueña, deseo que se apruebe y convierta en ley este proyecto tan trascendental para todos nosotros.

Hace varios años, estuve frente a un centro de abortos en Bayamón. Solo estuve muy brevemente, desde el otro lado de la acera. No obstante, tuve la oportunidad de ver salir de allí a una jovencita en tal estado, que esa impresión me ha acompañado a través de los años. ¡Nunca había visto a alguien vomitar de esa forma! No solo era su estado físico, sino que pareciera como si algo de su ser se había perdido allí dentro. Sabemos lo que ocurrió allí, pero no sabemos qué ha sido de la vida de esa joven.

Hay varios aspectos que me llaman la atención del PS950. El primero es que, por primera vez, y sin otra consideración que no sea el bienestar de la mujer, se provea un mecanismo en ley que permita que una joven que no puede ir a su dentista a realizarse ni una limpieza dental sin el consentimiento de sus padres, no pueda sin el consentimiento de estos o sus tutores, ir a someterse a un procedimiento tan invasivo como lo es el aborto. De hecho, me pregunto, ¿sabemos verdadera y estadísticamente cómo el aborto está ligado a la trata humana en PR, con tan pocas o ninguna restricción actualmente? Es decir, ¿qué le impide a alguien abusar de una menor, embarazarla y luego llevarla una y otra vez a realizarse un aborto, sin que ni sus padres o tutores sepan nada? Esto, aparte de que la distinción que hacemos de un menor de edad, es precisamente sobre su capacidad de tomar determinaciones y consentir cuando aún su cerebro está en pleno desarrollo.

Otro aspecto de suma relevancia del PS950, es el hecho de que exige por ley que la mujer que voluntariamente desee someterse a un aborto, sea informada de todos los riesgos y/o posibles consecuencias del procedimiento. Y me pregunto, ¿quién podría oponerse a algo como esto? En todo procedimiento médico se le debe indicar al paciente los riesgos a los que se expone para que tome su determinación de manera informada, de igual forma, la mujer que decide someterse a un aborto debe conocer todos y cada uno de los riesgos que cada método representa ya que son variados dependiendo el método que se elija y van en lo físico, desde calambres y hemorragias hasta la muerte y en lo

psicológico, el espectro es también muy amplio y alarmante porque el suicidio está incluido. Aparte de esto, el informarle de otras alternativas que tiene, es sentido común.

Honorables miembros de la legislatura de Puerto Rico, tienen en sus manos una pieza legislativa que puede traer no solo mucha paz a la mujer, su familia, comunidad y sociedad, sino también la justicia para muchos puertorriqueños y puertorriqueñas que se verán beneficiados en el presente y el futuro por la aprobación del PS950. Este proyecto surge del reclamo de mujeres que vivieron esa experiencia, que piden justicia y que desean que su sufrimiento sirva para aportar algo positivo a nuestra sociedad.

Agradeciendo su atención sobre este particular, y con todo el anhelo de que sea aprobado el PS950, quedo.

Cordialmente,



Carmen S. Cruz Cruz